

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 20 de junio de 2007.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/02731	19/04/06	TS	30,03
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/10520	07/12/06	TS	20,43
PICALLO FERNANDEZ, ELENA V.	CL, Doctor Garcia Martínez, 1, 5º, A	Melilla	M/06/08280	18/02/07	SR	23,97
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01030	31/01/07	TS	672,22
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01031	31/01/07	TS	36,39
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01032	31/01/07	TS	52,59
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01033	31/01/07	TS	475,95
MARTINEZ FERNANDEZ, M.CARMEN	CL, CEUTA, 9	Melilla	M/07/00948	31/12/07	TS	740,55
RUSADIR COPAS S.L.	LOCAL Nº 18 PUERTO DEPORTIV	Melilla	M/07/01006	31/12/07	TS	294,51
MELITABAC	Paseo Mto. Edf. Antares C 6º A	Melilla	M/07/01011	31/12/07	TS	36,06
PROY.EMPR.SERV. MALIKA S.L.	CL LOPEZ MORENO 1 1 2 Cargad	Melilla	M/07/01020	31/12/07	TS	35,31
AMASRI, FARID	BARRIO DE LA CONSTITUCION BL	Melilla	M/07/01294	31/12/07	TS	60,00
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA,14 3º	Melilla	M/07/01270	31/12/07	TS	60,00
MARTINEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	GRAL.ASTILLEROS, 41-4º D	Melilla	M/07/01317	31/12/07	TS	30,00
CALDERON RUIZ, ANA ISABEL	CTRA. HARDU, 5 5º A (EDF. NUEV	Melilla	M/07/00177	31/12/07	TS	12,00